

**CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR  
VIENTO, INUNDACION Y DESBORDAMIENTO DE CAUCES**

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130426

**1. Cobertura:**

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, la presente cláusula se extiende a cubrir dentro de la cobertura de Incendio, señalada en la póliza principal las pérdidas causadas al objeto asegurado por daños materiales que directa o indirectamente tuvieran su origen o fueran consecuencia de viento, inundación y desbordamiento de cauces; siempre que esto tenga su origen en fenómenos de la naturaleza.

**2. Exclusiones:**

Este adicional no cubre los daños materiales causados por:

- Salida de mar
- Hundimiento o ablandamiento de terrenos, excepto que provenga de una inundación o desbordamiento de cauce que tenga su origen en fenómenos de la naturaleza.
- Daños materiales de origen sísmico o volcánico.

**3. Deducible:**

En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado por el valor que se fija en las Condiciones Particulares para los bienes asegurados que se encuentren en una misma situación o ubicación.

Se entiende por situación o ubicación afectada la correspondiente al edificio o conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías y otros bienes o contenidos que se encuentren en un mismo lugar delimitado por calles, muros, cercos y otros medios similares.

Serán consideradas como una sola reclamación, todos los daños que ocurran dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas.